



2023/2700

5.12.2023

DECISIÓN (PESC) 2023/2700 DEL CONSEJO

de 4 de diciembre de 2023

por la que se modifica la Decisión (PESC) 2020/1515 por la que se crea la Escuela Europea de Seguridad y Defensa

El Consejo de la Unión Europea,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 28, apartado 1, y su artículo 42, apartado 4,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 19 de octubre de 2020, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2020/1515 ⁽¹⁾.
- (2) La Escuela Europea de Seguridad y Defensa (EESD) ha ampliado considerablemente sus actividades en los últimos años y acoge a un mayor número de expertos nacionales enviados a ella en comisión de servicios por los Estados miembros, a raíz de numerosas peticiones de nuevas actividades de formación y educación.
- (3) La EESD debe reforzar su estructura de apoyo administrativo en consecuencia, en particular para garantizar su mayor operatividad con el fin de cumplir sus objetivos.
- (4) Debe establecerse un nuevo importe de referencia financiera para el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.
- (5) Por lo tanto, procede modificar la Decisión (PESC) 2020/1515 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El artículo 16 de la Decisión (PESC) 2020/1515 se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 16

Contribución procedente del presupuesto general de la Unión

1. La EESD recibirá una contribución anual o plurianual procedente del presupuesto general de la Unión. Dicha contribución podrá cubrir, en particular, los costes de:
 - a) apoyo a las actividades de formación y educación;
 - b) expertos nacionales enviados en comisión de servicios a la EESD por los Estados miembros;
 - c) hasta cuatro agentes contractuales contratados por la EESD o enviados en comisión de servicios a la EESD por el SEAE, a petición del director de la EESD y previa aprobación de la Junta de Dirección de la EESD; a efectos de su comisión de servicios en la EESD, los agentes contractuales destinados en comisión de servicios por el SEAE serán contratados con arreglo al régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea establecido en el Reglamento (CEE, Euratom, CECA) n.º 259/68 del Consejo.
2. El importe de referencia financiera destinado a cubrir los gastos de la EESD durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024 será de 2 933 304,01 EUR.

⁽¹⁾ Decisión (PESC) 2020/1515 del Consejo, de 19 de octubre de 2020, por la que se crea la Escuela Europea de Seguridad y Defensa y se deroga la Decisión (PESC) 2016/2382 (DO L 348 de 20.10.2020, p. 1).

3. El importe de referencia financiera destinado a cubrir los gastos de la EESD para períodos posteriores lo decidirá el Consejo.
4. Tras la decisión del Consejo a que se refieren los apartados 2 y 3, la EESD y la Comisión celebrarán un acuerdo de financiación.».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 4 de diciembre de 2023.

Por el Consejo
El Presidente
O. PUENTE SANTIAGO
